DECRETO 2059 DE 2019

(noviembre 13)

D.O. 51.136, noviembre 13 de 2019

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de Honda, departamento del Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha del 7 de junio de 2019, el doctor Juan Guillermo Beltrán Amórtegui, alcalde del municipio de Honda, Tolima, solicitó a la Procuraduría Regional del Tolima, aceptar su impedimento para definir todo lo relacionado con las tarjetas de operación de los vehículos de transporte público del municipio de Honda, en atención a los trámites de organización del proceso y mecanismos de chatarrización de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros, teniendo en cuenta que su esposa, la señora Paola Rondón García es socia de la empresa Flota Honda Ltda., la cual es una de las operadoras del servicio de transporte urbano colectivo.

Que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019, en el proceso con radicación IUC-D-2019-1360825 (IUS E 2019-369880), el Procurador Regional del Tolima aceptó el impedimento manifestado por el doctor Juan Guillermo Beltrán Amórtegui, al encontrar configuradas las causales previstas en los numerales 1 y 10 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, al considerar que "(…) se encuentra plenamente acreditado el vínculo entre el Alcalde Municipal de Honda y una de las socias de una de las empresas prestadoras de los

servicios de transporte urbano colectivo de pasajeros en el Municipio de Honda", y consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para el trámite enunciado.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "… Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio…", el gobernador del departamento del Tolima, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo los PQRSD-018904 del 15 de octubre de 2019 y EXTMI19-43904 del 17 del mismo mes y año, avaló y remitió la hoja de vida de la doctora Paola Andrea Oviedo Nieto, funcionaria vinculada a la gobernación del Tolima, para ser designada como alcaldesa ad hoc del municipio de Honda.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcaldesa ad hoc para el municipio de Honda, Tolima.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la

Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 6 de marzo de 2014, radicado 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Honda, Tolima, a la doctora Paola Andrea Oviedo Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía número 39579746, quien se desempeña en el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, código 055, grado de asignación 03, adscrita a la planta global de la administración central de la gobernación del Tolima, para conocer todo lo relacionado con las tarjetas de operación de los vehículos de transporte público del municipio de Honda dentro de los trámites de organización del proceso y mecanismos de chatarrización de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros en el municipio de Honda, Tolima, así como para que expida los actos administrativos que requiera el mencionado proceso.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto administrativo, al alcalde titular del municipio de Honda, a la Procuraduría Regional del Tolima y a la gobernación del Tolima.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.